



# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos. (Real Orden de 6 de Abril de 1830.)

## ARTÍCULO DE OFICIO.

En el número 191 se publica la resolución de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y demás augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 191. Instancia popular para el agravio de la **LAS VIDES.**

El distinguido botánico inglés Berkely, denominó a dicho vegetal **oidium Tuckeri**; óidium, por el grupo de plantas a que lo ha referido, no obstante que su fructificación le distinga bien de ellas; y Tucker, en honor del jardineró que le descubrió.

El oidium es un ser organizado, que vive como las plantas parásitas sobre otros seres igualmente organizados, nutriendose de su sustancia ó de sus excreciones, hasta que por su contacto acaba por hacer enfermar al vegetal que le nutre.

En su origen, el oidium se adhiere débilmente á los órganos de las vides; un ligero frote basta para separarle, quedando intactas y en su estado normal las partes sobre que aparece. Más tarde, su adherencia

se hace más fuerte, y el vegetal muere.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redacción del BOLETÍN, calle Mayor principal, portales de la Catedral vieja.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta á los editores, con inclusión del importe del tiempo del abono en sallos ó libranzas.

Se ha observado la aparición del oidium:

En Versalles y en Montrouge, cerca de París, desde 1848.

En 1849, en el Norte de Francia y en Bélgica.

En 1850, en el Languedoc, la Provenza, Italia y España; y en San en 1851, en todo el departamento de Burdeos.

Desde 1852 á 1853, ha invadido los territorios vinícolas de casi todos los países de Europa, gran parte de los del Asia, África y América, sin que hasta ahora se haya observado deje de desaparecer, por completo en los puntos donde una vez se presenta. Se explica la prodigiosa rapidez de su multiplicación, por la doble facultad que posee de reproducirse y revivir sobre el mismo punto, a expensas del menor de sus restos, ó por medio de corpúsculos (Cospórolas) sumamente pequeños y ligeros, dotados de propiedades muy germinativas, y que los vientos transportan á enormes distancias; su extrema pequeñez, no permite conocer su estructura sino con el auxilio de muy fuertes microscopios; de tal modo, que aun en la época de mayor desarrollo sus tallos, escasivamente cortos y nudos entre si, le dan un aspecto análogo á la vellosidad de un terciopelo encierto, ó á una capa lénpe de moho, desenrollada sobre la tierra ordinaria.

**CAPITULO I.** Sobre el **Origen de la enfermedad de la vid.**

Del oidium. — Su naturaleza. — Epoca de su invasión en diferentes países.

La enfermedad de la vid es debida al desarrollo, en la superficie de sus lejidos, de un pequeño hongo, observado por vez primera el año de 1845 por un jardinero inglés llamado Tucker.

El distinguido botánico inglés Berkely, denominó a dicho vegetal **oidium Tuckeri**; óidium, por el grupo de plantas a que lo ha referido, no obstante que su fructificación le distinga bien de ellas; y Tucker, en honor del jardineró que le descubrió.

El oidium es un ser organizado, que vive como las plantas parásitas sobre otros seres igualmente organizados, nutriendose de su sustancia ó de sus excreciones, hasta que por su contacto acaba por hacer enfermar al vegetal que le nutre.

En su origen, el oidium se adhiere débilmente á los órganos de las vides; un ligero frote basta para separarle, quedando intactas y en su estado normal las partes sobre que aparece. Más tarde, su adherencia

se hace más fuerte, y el vegetal muere.

FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redacción del BOLETÍN, calle Mayor principal, portales de la Catedral vieja.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta á los editores, con inclusión del importe del tiempo del abono en sallos ó libranzas.

Se ha observado la aparición del oidium:

En Versalles y en Montrouge, cerca de París, desde 1848.

En 1849, en el Norte de Francia y en Bélgica.

En 1850, en el Languedoc, la Provenza, Italia y España; y en San en 1851, en todo el departamento de Burdeos.

Desde 1852 á 1853, ha invadido los territorios vinícolas de casi todos los países de Europa, gran parte de los del Asia, África y América, sin que hasta ahora se haya observado deje de desaparecer, por completo en los puntos donde una vez se presenta. Se explica la prodigiosa rapidez de su multiplicación, por la doble facultad que posee de reproducirse y revivir sobre el mismo punto, a expensas del menor de sus restos, ó por medio de corpúsculos (Cospórolas) sumamente pequeños y ligeros, dotados de propiedades muy germinativas, y que los vientos transportan á enormes distancias; su extrema pequeñez, no permite conocer su estructura sino con el auxilio de muy fuertes microscopios; de tal modo, que aun en la época de mayor desarrollo sus tallos, escasivamente cortos y nudos entre si, le dan un aspecto análogo á la vellosidad de un terciopelo encierto, ó á una capa lénpe de moho, desenrollada sobre la tierra ordinaria.

**CAPITULO I.** Sobre el **Origen de la enfermedad de la vid.**

Del oidium. — Su naturaleza. — Epoca de su invasión en diferentes países.

La enfermedad de la vid es debida al desarrollo, en la superficie de sus lejidos, de un pequeño hongo, observado por vez primera el año de 1845 por un jardinero inglés llamado Tucker.

El distinguido botánico inglés Berkely, denominó a dicho vegetal **oidium Tuckeri**; óidium, por el grupo de plantas a que lo ha referido, no obstante que su fructificación le distinga bien de ellas; y Tucker, en honor del jardineró que le descubrió.

El oidium es un ser organizado, que vive como las plantas parásitas sobre otros seres igualmente organizados, nutriendose de su sustancia ó de sus excreciones, hasta que por su contacto acaba por hacer enfermar al vegetal que le nutre.

En su origen, el oidium se adhiere débilmente á los órganos de las vides; un ligero frote basta para separarle, quedando intactas y en su estado normal las partes sobre que aparece. Más tarde, su adherencia

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

3. En puntos bajos del terreno, ó á la sombra de los árboles.

Las primeras cepas atacadas, vuelven á serlo con preferencia y antes que las demás, si la enfermedad se reproduce. Por esta razón, deberán examinarse antes que ninguna, en la época de recrudescencia del mal, seguro de que, si nada anuncian semejantes mensajeros, de esta especie de cólera vejetal, deben abrigarse lisonjeras esperanzas para la cosecha.

Tan precioso dato exige que el viticultor marque las cepas, indicadoras, por medio de un color distintivo, blanco ó negro, por ejemplo, aplicado sobre los puntos más aparentes.

Cuando la enfermedad ha hecho grandes progresos, se observan los caracteres siguientes:

1. Que las superficies verdes de la vid, se deslustran y decoloran, cubriéndose de manchas parduzcas, violáceas ó negras, de aspecto rugoso y llenas de picaduras semejantes á las que pudiera producir la punta de una aguja.

2. Caerse las cortezas de los sarmientos, como si hubieran estado cerca del fuego.

3. Crisparse las hojas y caer antes de la época natural.

4. Endurecerse y abortar las uvas menos desarrolladas, mientras que las maduras se abren y dejan después el grano, pierden su zumo, y quedan, finalmente, reducidas á masas informes, duras y de color negruzco.

Tan solo á fuerza de un cuidado asiduo y constante, pueden salvarse de completa ruina, respecto del pôr venir, las cepas que hayan presentado semejantes síntomas de la enfermedad durante muchos años.

## CAPITULO III.

Medios convenientes y prácticos para combatir los efectos del oídium.

### Azufrado de las vides.

Muchos son los medios con que se pretende combatir los efectos del oídium; pero lo cierto es que, hasta el dia, el único reconocido eficaz es el azufrado (1), dirigido de manera que quede destruido el pequeño hongo, en las primeras fases de su desarrollo.

Bajo la influencia del azufre desaparece el hongo, no cabe duda; pero por desgracia, y sea cualquiera el cuidado y esmero que en ello se ponga, nunca se destruye tan completamente que no vuelva a reaparecer más tarde; tan fecunda y rápida es la acción con que se reproducen sus más pequeñas partículas, propagándose con extraordinaria celeridad!

La acción del azufre es puramente mecánica, química ó ambas cosas á la vez? Obra como polvo dividido, ó por sus vapores? Por si mismo, ó en virtud de los cuerpos extraños que contiene, bajo diferentes estados, el azufre del comercio? Varias han sido las explicaciones y teorías que con este motivo se han dado; sin embargo, preciso es confessar que hasta ahora ninguna ha satisfecho por completo.

Si consideramos, de una manera vulgar este resultado, parece á primera vista que en esta ocasión el empirismo se ha anticipado á la ciencia; pero esto es un error, supuesto que á ella, á su espíritu práctico y experimental, son debidos todos los resultados seguidos, bajo un punto de vista determinado, por más que todavía tenga que aplazarse el momento de precisar las causas y difundir las consecuencias.

Pasemos ahora á indicar sucesivamente:

1. Las cualidades que debe tener el azufre destinado al azufrado, y los medios de hacerlas patentes.

2. El número de azuframientos que conviene practicar; los momentos del año y aun del dia en que deben hacerse; y en fin, las condiciones atmosféricas favorables á estas operaciones.

3. Los instrumentos más usuales para verificártelas, y las precauciones que su empleo exige.

4. Y por último, las cantidades de azufre, necesarias para azufrar un número dado de cepas, y el precio ó coste de la operación.

## CAPITULO IV.

Qualidades que debe tener el azufre destinado al azuframiento.—Medio de reconocerlas.

### El azufre destinado al azuframien-

(1) Recientemente se ha recomendado también, y con el mismo objeto, el cloruro de cal (hipoclorito,) reducido á polvo fino; pero aun se ignoran los resultados experimentales y comparativos que este nuevo método ofrece.

to de las vides, debe ser en polvo, lo más tenué posible y bastante puro. Una pulverización incompleta, le haría menos adherente y propicio para cubrir la extensión de una superficie dada, y la presencia de sustancias extrañas puede debilitar y aun cambiar su acción: así, pues, dicho cuerpo se empleará con preferencia bajo la forma de azufre sublimado ó flor de azufre, porque la suerte comercial denominada azufre en cañón, y aun el pulverizado, constituyen un polvo mucho menos fino. En cuanto á su tenacidad, debe considerarse suficientemente dividido, cuando cogida entre los dedos, cierta porción de la masa, no ofrezca al tacto ni granos resistentes ni aspereza alguna, sino cierta finura y suavidad como la harina. Tampoco debe producir al paladar un sabor agrio ó ácido pronunciado, pues entonces podría contener ácido sulfúrico, formado á expensas del sulfuroso, cuya acción sobre las vides sería en extremo perjudicial; supuesto que obraría como materia corrosiva. Finalmente, calentada una corta porción de este azufre, sobre un pedazo de plato, cazuella ó en una báscula (por supuesto, evitando el respirar los vapores, por ser de idéntica naturaleza que los de la paja quemada), no debe quedar residuo alguno, sino que ha de quemarse el azufre por completo; en el caso en que haya sido adulterado con otras sustancias terreas, dará á conocer el residuo, la proporción aproximada en que dicho fraude se ha verificado.

## CAPITULO V.

Número de operaciones que exige el azufrado de la vid.—Épocas del año y del dia en que deben practicarse.—Condiciones atmosféricas más propicias para verificarlas.

Puede establecerse de una manera general, que la enfermedad de las vides solo exige dos azufrados generales, sobre la totalidad de los cepas: el primero, en la época próxima á la florescencia (del 20 de mayo al 10 de junio, en el Mediodía, y desde primeros de junio á mediados de julio en el Norte); y de tal modo, que la operación quede terminada antes de la total florescencia. El segundo, cuando despues de la florescencia aparecen bien distintamente los granitos de agraz (del 25 de junio al 10 de julio, en el Mediodía, y desde primeros de julio á principio de agosto en el Norte).

Cuando la falta de brazos, las lluvias ó vientos fuertes, ó en fin, cualquiera otra causa accidental, hiciesen retardar la primera operación más allá del 10 de junio, el vinicultor debe aprovechar el instante

más favorable para llevarla á cabo, sea cuálquiera, por otra parte el estado de desarrollo en que se encuentre la época de la florescencia; y por el contrario, practicará el azufrado antes del 20 de mayo (1), si la causa de una temperatura excepcional, se hubiese anticipado la reproducción de las nuevas hojas; debiendo generalizarse igual consideración respecto del segundo azufrado, correspondiente á la presencia del agraz.

En resumen, deberán azufrarse todos los pies de cepa en donde el oídium pueda hallar las mismas condiciones de desarrollo, en el instante en que las cepas indicadoras ( aquellas en que antes aparece el agraz) señalen la enfermedad; y por lo tanto, no se debe aguardar á que las demás cepas sean invadidas por el oídium. Conviene, sin embargo, comenzar la operación por las cepas más enfermas; igual práctica se seguirá en la segunda época del azuframiento; y en fin, el labrador deberá hallarse siempre dispuesto á azufrar parcialmente en todo tiempo (aun en el de la total madurez del fruto,) las cepas en donde haya aparecido el oídium; procurando separar aquellas partes de la vid más atacadas, para facilitar el mejor resultado del empleo del azufre.

Hay varias clases de vides que por razon del clima, situación ó clase de aire atmosférico que las baña, originan una tercera operación hacia fines de julio ó primeros de agosto, y aun en setiembre, según las observaciones de M. de la Vergne, quien vió en dicho mes, y ya maduro el fruto, abortar la uva, quedando mucha parte del agraz estacionado y unido á los racimos; y en fin, con todos los síntomas que caracterizan dicha enfermedad en este período.

Sea cuálquiera el número de azuframientos generales, es indispensable, después de terminado cada uno, investigar el estado de las cepas indicadoras, ó fin de conocer si ha desaparecido por completo el oídium, y no consultar el que haya escapado á la acción de azufre con el procedente de una verdadera reaparición; pues en ello se arriesga el coste de otro azufrado, sin necesidad alguna.

En los grandes centros vinícolas, puede utilizarse el tiempo, capital inapreciable, practicando dicha operación todos los momentos del dia; pero en este caso debe preferirse la mañana, á fin de evitar los inconvenientes que presenta para ciertas localidades verificar el azufrado durante la fuerza del sol del Mediodía: ya vol-

vereinos á hablar de estos inconvenientes, al ocuparnos de los instrumentos propios para el azufrado de las vides.

La época mas favorable para esta operación es el tiempo templado, seco y seco: el mejor previamente las vides, como se ha practicado en Inglaterra por Kyle y Tucker, y mas tarde en Francia por Gontier, ó bien azufrar á segura del rocío ó de una ligera lluvia, como se recomienda por otros agricultores, no ha dado resultado alguno; pero esto no quiere decir que deba suspenderse la operación porque llueva un poco ó reigne algo de viento, todo lo contrario; pero si harán bien los labradores de abstenerse de dicha operación, llevando mucho ó haciendo un viento fuerte. Escusado es advertir, que si esto aconteciese después de haber azufrado las cepas, ó á los dos ó tres días, y de tal modo que queden totalmente limpia las partes azufradas, conviene volver á repetir la operación en el momento en que mejore y se siente un poco el tiempo.

**CAPITULO VI.**  
Instrumentos más propios para el azufrado.—Precauciones que hay que tener presentes en su empleo.—Cantidad de azufre necesario para azufrar un número dado de cépas.

De todos los instrumentos ideados para azufrar las vides, ninguno se usa tanto como el propuesto por M. de la Vergne, á consecuencia, sin duda, del grande elogio que de él ha hecho, después de varios ensayos comparativos, la Sociedad de Agricultura de la Gironda, en Francia.

Dicho instrumento viene á ser una especie de fuelle ordinario, provisto en la extremidad de un pequeño depósito en forma de regadera, para que al aplicar el azufre mediante la presión del aire alojado en el interior del fuelle, se halle muy dividido: el azufre, sin embargo pulverizado, se introduce por la pala superior, provista de una abertura adecuada, que luego se tapa con un corcho; lo demás del aparato representa un fuelle común, según dejamos dicho.

En nuestro país podía hacerse uso de un sistema análogo, para cuyo fin bastaría practicar una abertura, como de media pulgada, en circulo, sobre la pala superior de los fuelles ordinarios; á fin de echar por ella el azufre; luego, tapar con un tapón de corcho: en cuanto á la especie de alcachofa agujereada, con que debe terminar el aparato, podía emplearse al objeto un tubo de hoja de lata, terminado en boca y dispuesto de manera que enchufara en el canon del fuelle.

(1) Es imposible indicar reglas fijas en este punto, puesto todo depende de la situación geográfica que ocupe el terreno vinícola; por cuyo motivo debe quedar sujeta esta práctica á la observación del labrador: únicamente les servirán de norma dos épocas, á saber: la florescencia bona de las nuevas hojas (primer azufrado), á la aparición del agraz (segundo azufrado). (N. del T.)

Por lo demás, té aquí las principales precauciones que exigirá el empleo de semejante aparato.

No llenar demasiado la cavidad del fuelle, a fin de que éste conserve todo su juego, y evitar la rotura de la piel.

2.º Dirigir de abajo á arriba, ó viceversa, el cañón del fuelle, terminado en alcachofa, cuando la operación deba hacerse en uno ú otro sentido.

3.º Lanzar el azufre, mediante soplos cortos, rápidos y lo más igualmente posible, seguidos de la correspondiente compresión; lo contrario puede ocasionar la obstrucción del cañón, la distribución desigual del azufre, ó la rotura del fuelle.

4.º Cuando el azufrado tengadas de alto á abajo, debe levantarse el fuelle al concluir, para evitar que el azufre se vierta inútilmente ó obstruya el cañón de salida.

5.º También se debe de cuando en cuando, y durante el trabajo, golpear dijetamente el fuelle, ó sin de evitar que se peguen en dicho cañón las partículas pulvulentas del azufre; en el caso de que haya obstrucción, bastará introducir por los agujeros, y si no es suficiente, por el tubo ó cañón, un alambre ó cualquier palito resistente.

6.º Tener cuidado de no soplar aire solo, porque entonces se quitaría el azufre anteriormente depositado, si se sigue la indicación.

7.º Evitar toda perdida ó desperdicio de azufre, por dirigir mal la operación.

8.º Cuidar de que no quede parte alguna de la cepa sin azufrar, para lo que se comenzará la operación por la base ó pie de la misma, de manera que el azufre sea desde luego proyectado sobre las superficies inferiores de las hojas y graneles terminada esta parte del azufrado, se continuará en sentido contrario, esto es, haciendo caer la lluvia del azufre sobre las caras superiores.

Para que la operación salga perfecta, siendo que se tiene á este punto, deberá el labrador ó obrero introducir el cañón del fuelle entre la serie de hojas sobrepuestas, a fin de que llegue el azufre á las últimas partes de la vid, mas próximas a su tallo principal, así como también á las colocadas en la circunferencia; en fin, debe tenerse muy presente, que el éxito del azufrado depende principalmente de la habilidad y espíritu con que se dirijirán así que se entenderá que la operación ha sido bien ejecutada cuando todas las superficies de los órganos de la vid, tallo, hojas, flores, grano, etc., estén cubiertos de una ligera ó tenua capa de azufre, aun cuando no sea completa en toda su extensión, una capa dema-

sida espesa, lejos de ser provechosa, ya es perjudicial, y viceversa lo contrario.

Se economiza mucho tiempo llevando los paños de labranza unas seis libras de azufre, metido en sacos adecuados, de donde luego puedan llenar los fucales al dar principio a las operaciones en el transcurso de la misma.

Algunos trabajadores suelen sentir, al cabo de un día de esta clase de trabajo, escocor en los ojos y hinchado en los oídos; para evitar estos accidentes, deben hacer lo que sigue:

1.º No echar el azufre en los fucales con los dedos, sino con una pura de hierro ó de palo.

2.º No restregarse los ojos teniendo los dedos manchados de azufre, y lavarse con frecuencia y bien las manos.

3.º Taparse los oídos con algodón en rama.

4.º Evitar el ponerse frente al viento reinante; es decir, en la dirección del viento que pueda lanzar hacia aquella parte el azufre en polvo.

En cuanto al consumo de azufre, puede admitirse, como cálculo racional, unas tres arrobas de azufre para cada pie de viña de unas 2400

cepas y en una extensión de fanega y media de tierra; sin embargo, a cabalgadura se le alcanza el punto de haber variado este cálculo las circunstancias especiales de las viñas, como por ejemplo, la altura y volumen de las cepas, la habilidad de los peones agrícolas, las condiciones del tiempo, es decir, si reina sequía ó humedad excesiva ó viento fuerte, la intensidad del mismo mal, etc.

—ivonaq nabil obviacion y costos

2821 10 CAPITULO VII.

Cálculo aproximativo del coste á que asciende el azufrado de las viñas.

Conforme á los datos de Mr. de la Vergne, y tomando el término medio de tres operaciones practicadas en una viña, ocupando una extensión de fanega y media de tierra y peseando sobre 2400 cepas de unos 20 á 30 años, puede admitirse como muy probable el precio total de 124 rs. repartidos de la manera siguiente:

Siendo el azufre de la Silea, días de jorapl. ó silete en los jornales á 6 rs. uno . . . . . 42 rs.

Cuatro arrobas de flor de azufre (quintal castellano) a 19 reales arroba . . . . . 76

Compostura de los fucales . . . . . 6

Redonda de olla de 100 litros . . . . . 124

Aquí, como en el caso anterior, deben somarse los cálculos como datos aproximativos, pues claro es que han de variar en cada localidad segun el precio del azufre, el de los jornales,

la distancia á que se hallen las cepas, las condiciones del terreno, etc.

2822 10 CAPITULO VIII.

Influencia del azufre, empleado en la enfermedad de las viñas, sobre las cualidades de los vinos resultantes.

—Medios de remediar las alteraciones dependientes de su empleo.

Cuando el azufrado de las viñas se practica en condiciones convenientes, usando una flor de azufre de buena calidad, empleándola en dosis prudentes, repartiéndola por igual en las superficies de la vid, invadidas por el oidium y en fin, cuando las operaciones no se han hecho fuera de toda causa y tiempo, y sobre todo, se ha cuidado de que la última operación haya tenido lugar mucho antes de la cosecha, para que el viento y la lluvia limpian por completo á la uva del polvillo de azufre que de otra suerte iría á las tinajas de fermentación, puede tenerse como cosa cierta, que los vinos resultantes no ofrecerán alteración alguna ni en su color, olor ni sabor.

Lo contrario acontece cuando se practica el azufrado en malas condiciones; entonces si que es preciso someter el vino elaborado á ciertos tratamientos, para darle las condiciones comerciales que han de facilitar su venta en el mercado, estas manipulaciones pueden reducirse á las siguientes:

1.º Pasar los mostos de las cubas ó tinajas de fermentación, a través de un buen lecho ó marco de casca, procedente de uva no azufrada.

2.º Trasvasar los mostos cierto número de veces; empleando para esto, no sifones de hoja de lata que impedirían el contacto del aire, sino por el contrario, haciendo uso de regaderas cuyas alcachofas agujereadas los dejarán caer divididos en forma de lluvia, y desde cierta altura, á los embudos de los toneles ó tinajas respectivas.

3.º Lavar perfectamente el tonel, cuba ó tinaja en el que deba practicarse el trasvase, y hecho esto, quemar dos ó tres centímetros (como una pulgada) de mecha azufrada, vertiendo despues como un cuartillo de agua para disolver, mediante la agitación, el gas sulfuroso procedente de la combustión del azufre de las mechas; concluida esta operación, se llenará el tonel, hasta la mitad, de vino, y acto continuo, se volverá á quemar, en el espacio vacío de líquido, otra pulgada de mecha ó pajuela de azufre, y por último se llenará totalmente de vino el tonel.

Escusado es advertir, que durante todas estas operaciones, debe haber la mayor ventilación posible en los sitios ó lugares en que se ejecuten, á fin de evitar á los trabajadores los efectos nocivos de los gases desarrollados, ademas del ácido carbónico, producto constante y perjudicial desprendido en la fermentación del mosto.

En vista de la tendencia que el mosto tiene á alterarse bajo la influencia del azufre, sobre todo durante el periodo de fermentación, y de las consecuencias inherentes á los calidades del vino, parece inútil insistir sobre las ventajas que hallarán los vinicultores en no mezclar las uvas de las viñas, no azufradas, ó que lo hayan sido, en excelentes condiciones, con aquellas sometidas al azufrado en circunstancias tales, que hagan dudar de la buena calidad de los vinos.

Lo que por acuerdo de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia se inserta en el Boletín Oficial, para conocimiento de los labradores de la misma. Palencia 12 de Marzo de 1862.—El Presidente, Manuel Ureña.—El Secretario general, Manuel Romero y Cires.

Circular núm. 120.

Habiéndose fugado de la casa de sus padres la joven Irene Losa, natural de Marcilla, cuyas señas se espresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, en caso de ser habida, remitiéndola á mi disposición. Palencia 19 de Marzo de 1862.—El Gobernador interino, Manuel Ureña. Señas de la Irene.

Edad 16 años, estatura regular, color moreno, vista cambiada; viste una basquiña negra y pañuelo negro también al cuello.

Circular núm. 121.

Habiendo desaparecido de la casa de Mariano Santos Martín, vecino de Carrion de los Condes, en la que habitaba el joven Calisto Villalva, cuyas señas se insertan á continuación, los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su detención, y remitirlo á mi

disposición si fuese habido. Palencia 17 de Marzo de 1862.—El Gobernador I., *Manuel Ureña*.

—*Señas.*

Edad 16 años, estatura corta, pantalón de verano oscuro y rayado, chaleco de paño negro con mangas, borceguies blancos gordos, y gorra de pellejo.

## Circular núm. 122.

### SECCION DE ORDEN PUBLICO.

*Vigilancia.*

Habiendo desaparecido del pueblo de Matapouelos en esta provincia el mozo Manuel Gutierrez Fernandez natural que dicen ser de Mansilla de las Mulas, y cuyas señas se expresan á continuacion, bajo pretesto de que se dirigia á su pueblo en busca de ciertos documentos para eximirse de la suerte de soldado á que estaba sugeto en dicho Matapouelos, ruego á V. S. se sirva disponer lo necesario á fin de que sea capturado el indicado *Manuel Gutierrez Fernandez*, remitiéndole á mi disposición caso de ser habido. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 15 de Marzo de 1862.—El G. I., *Manuel Ureña*. 3=3

*Señas del indicado Manuel.*

Edad segun cedula que, con el mismo nombre lleva consigo 22 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos negros y pequeños, barba roja, color encarnado, fornido de cuerpo, semblante risueño, viste pantalon de pana verdoso con trampa y tenia dos pares de paño de Sta. María, uno en buen uso tambien de trampa, chaquetas rojas y cortas, chaleco de pana verdoso y gorra de hule pequena, con una chapa dorada, en la que se leé *Locomotora*.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion, en caso de ser habido, del indicado *Manuel Gutierrez Fernandez*, y lo remitan á mi disposicion con las seguridades debidas. Palencia 17 de Marzo de 1862.—El G. I., *Manuel Ureña*.

## Circular núm. 123.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villodre en esta provincia, dotada con 1000 reales

anuales. Los que aspiren á obtenerla, dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio; al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Palencia 11 de Marzo de 1862.—El G. I., *Manuel Ureña*. 3=3

## Circular núm. 124.

### SECCION DE ORDEN PUBLICO.

*Vigilancia.*

Son muy pocos los Sres. Alcaldes que han recogido de la Depositoria de este Gobierno las cédulas de vecindad y licencias para establecimientos publicos, que ya debieran haberse distribuido en el mes de Enero próximo pasado, y en la necesidad de hacer que esta distribucion tenga efecto inmediatamente, encargo á los que no se hallen provistos de los espuestos documentos se presenten á recogerlos dentro del mes actual, previo pago de su importe, por si ó por medio de persona autorizada en forma; en la inteligencia de que si así no lo hiciesen habre de adoptar providencias contra los morosos ó remitirles dichos documentos por propios á su costa, como se hizo en el año anterior. Palencia 19 de Marzo de 1862.—El G. I., *Manuel Ureña*. 1=3

la mencionada quinta parte que recubrió en el anterior por dicho concepto, habiéndosele aprobado por esta Administración en 31 de Enero las tarifas por que de hacer la recaudación con dicha rebaja las cuales se hallarán espuestas al público en cada uno de los fielatos.

Lo que se inserte en este periódico oficial conforme á lo ordenado por aquel centro directivo. Palencia 14 de Marzo de 1862.—El Administrador, *Ramon Rascón*.

sue en el Burgo de Osma, apenitido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Astudillo á trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Patricio Agundez*. —Por su mandado, *Manuel Manrique*.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. *Audrés León Martín*, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia.

Hago saber que á virtud de ejecución de D. *Zacarias Laureiro*, y para hacerle pago, se embargaron á D. *Enjilio Autolín*, vecino de Dueñas, varios bienes, que han sido tasados y para cuya venta se señaló el dia diez de Abril próximo y hora de las doce de sita mañana en la Sala de audiencia de esta Ciudad, y su calidad dínderos y sillas, que se insertan en la parte inferior de la ejecución de R. 196199 Sillas. Una docena de sillas de Barga, seis batientes, y nueve reales una viga, y silla 108 Mesa. Un bastón de nogal en trozos, bien usado en 40. 160 Vías á Montevig. Una viga en el campo de Dueñas á Montevig, valora de quince escudos. Linda S. pon. D. *Mariano Parra*, P. tierra de Antonio Bravo y M. viña de Isidoro de Medina, tasada toda en tres mil rs. 3000

que son en el obispado 1969 T. 3

Y para darla publicidad á fin de que los dictadores la guarden, del sitio y hora de su remate, se inserta el presente. Dado en Palencia á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Audrés León Martín*. —Por su mandado, *Alfonso de Guzman*.

—*Juzgado de primera instancia de Cervera.*

D. *José Martín Rodríguez*, Juez de primera instancia de esta villa de Cerezos de Rio, quisieron y sus partidos,

que se celebre la subasta de

Por el presente edicto, cito, llamo y emplezo á todas y á cada una de las

personas que se creyeren con derecho

á los bienes yaientes por obito de Ju

lian Moro, natural de Dehesa de Mon

tejo, cuyo fallecimiento obtestato

ocurrió en la villa de Fuente de Cantos,

provincia de Badajoz, para que dentro

del término de treinta días contados

desde el en que tenga lugar la fijación

del último anuncio en los puntos en que

haya de verificarse, comparecan á jus

ticar, en este mi juzgado, el derecho

á heredar dichos bienes, pues de no ha

cerlo así les parará el perjuicio que

habiere. Y para que llegue á noticia del p

blico se inserta el presente en el Bo

letín Oficial de esta Provincia. Dado

en Cerezos á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—*José Martín Ro*

dríguez. —Por su mandado *Manuel Alon*

so Rodríguez.

—*Juzgado de primera instancia de Villodre.*

Imp. y lib. de *Gutierrez e hijos*.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### Hacienda pública de la provincia de Palencia.

*Negociado de Consumos.*

En los Boletines del 13 de Setiembre y 11 de Octubre últimos, se publicó la disposición de la Dirección general de Consumos, casas de moneda y minas del 23 de Agosto anterior, que prevenía se tuvieran á menos repartir para el presente año las sumas recapitadas y pagadas por los pueblos de esta Provincia en el anterior por el aumento de la quinta parte sobre los recargos provinciales y municipales de la contribución de consumos, con objeto de que llegase á noticia del público á la vez que de los Ayuntamientos para que estos lo tuviesen presente al formar los respectivos presupuestos municipales y aquellos no ignorasen lo que debieran satisfacer.

Consecuente con esta medida el Ilustre Ayuntamiento de esta capital ha deducido de los recargos que le han sido autorizados para los gastos municipales y provinciales en el presente año

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

*Secretaria general.* —*Negociado 2.*

#### EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 8.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.º y última vez á D. *Ignacio Fernández*, D. *Antonio Cubero* y D. *Andrés Mollinedo*, depositarios que fueron de los fondos de caminos de la provincia de Palencia (o sus herederos) cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días que empezaran á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio del encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos heurrido en el examen de la cuenta de correos y caminos de dicha provincia, correspondiente al año de 1838; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Marzo de 1862.—*José Fallas*. 2=3

### Anuncios oficiales.

#### Juzgado de primera instancia de Astudillo.

El Doctor D. *Patricio Agundez*, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente, cito, llamo y empaldo á D. *Matias Aguado* para que dentro del término de quince días comparezca personalmente ó por medio de poderado, en este Juzgado á nombrar perito, caso de hallarse conforme, que realice la division de las fincas que en union de D. *Pedro*, Doña *Gregoria*, Doña *Josela* y representacion de Don *Mariano Agudo* sus hermanos, les corresponde en término de esta villa por herencia de D. *Miguel Agudo Ortega*, canonigo que